



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2023-MDH/A

Huarmaca, 29 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°032-2023, de fecha 20 de febrero de 2023; Informe N°182-2023-MDH-GSPL/SGSAS, de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicio de Agua Potable; Informe N°355-2023-MD-GSPL, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Locales; Informe Legal N°256-2023-MDH/JHMC, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría jurídica, **sobre la Exoneración de Pago del Servicio de Agua de 18 Usuarios del Barrio "Cristo Rey", y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y son competentes para administrar sus bienes y rentas, y crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, en los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que son Rentas Municipales: 1. Los tributos creados por ley a su favor. 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el concejo municipal, y que constituyen sus ingresos propios;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa y que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo 41° de la LOM, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o normal institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2023-MDH/A

Que, conforme el TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, define en su artículo 59°, entendiéndose por estos a: 1. Administrados: La persona natural o jurídica que, cualquiera sea su calificación o situación procedimental, participa en el procedimiento administrativo. Cuando una entidad interviene en un procedimiento como administrado, se somete a las normas que lo disciplinan en igualdad de facultades y deberes que los demás administrados. 2. Autoridad administrativa: el agente de las entidades que, bajo cualquier régimen jurídico, y ejerciendo potestades públicas conducen el inicio, la instrucción, la sustanciación, la resolución, la ejecución, o que de otro modo participan en la gestión de los procedimientos administrativos;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo", concordante con el artículo 41 "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente N°1939, de fecha 01 de marzo del 2023, el ciudadano Eulalio Tineo Tineo, solicita exoneración de pago de servicio de agua a domicilio; con Informe N°025-2023-MDH/S/GER-AYS-ESAS, de fecha 30 de marzo del 2023, el Técnico de Agua y Saneamiento, en atención a la solicitud de exoneración de pago del servicio de agua; Informe N°09-2023-MDH/S/GER-AYS-ESAS, de fecha 06 de febrero del 2023, el Técnico de Agua y Saneamiento, en atención a la solicitud de exoneración de pago del servicio de agua potable; con Expediente N°1495, de fecha 15 de febrero del 2023, la ciudadana María Pérez Manchay, solicita exoneración de pago del servicio de agua y limpieza pública; con Expediente N°1574, de fecha 17 de febrero del 2023, el ciudadano Concepción Huancas Huancas, solicita exoneración de pago del servicio de agua potable desde el mes de junio a diciembre 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°032-2023-MDH, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, resuelve en el artículo Primero Aprobar el pedido del regidor Sr. ELIAS DUBERLU TINEO TINEO, respecto a : Mi pedido es referente a la aprobación de exonerar el pago de servicio de agua potable del barrio Cristo Rey, desde los meses de junio a diciembre del 2022, por no haber gozado del servicio de agua potable, asimismo, que el área competente de la municipalidad realice un estudio y verifique quienes no han gozado del servicio y se les otorgue la presente exoneración;

Que, mediante Informe N°182-2023-MDH-GSPL/SGSAS, de fecha 05 de mayo de 2023, y con Informe N°355-2023-2023-MDH-GSPL, de fecha 08 de mayo de 2023, solicitan exoneración de pago del servicio de agua potable desde el mes de junio a diciembre 2022 a 18 usuarios que viven en el barrio "Cristo Rey", basándose a un acuerdo de Concejo Municipal N°032-2023-MDH, de fecha 26 de febrero de 2023, en tal sentido por parte del regidor ELIAS DUBERLU TINEO TINEO, realiza el pedido al concejo municipal con la finalidad que se probado en beneficio a los usuarios del "Barrio Cristo Rey" por ello, se aprueba y se deriva a la gerencia competente para que evalúe la correspondencia de la exoneración y que sea clasificado tal como resalta en el cuadro siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2023-MDH/A

N°	USUARIOS	DNI	UBICACIÓN	MESES A EXONERAR
01	SAUL MORANTE AGURTO	41948901	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
02	ADAN CRUZ QUISPE	46021690	BARRIO CRISTO REY	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022
03	ELIAS DUBERLU TINEO TINEO	42294049	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
04	RICION CRUZ CHUQUIPOMA	03220835	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
05	BENITO CRUZ HUANCAS	03217230	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
06	TERESA QUISPE SANTIAGO	80685629	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
07	LAURIANO SANTIAGO SALVADOR	03218360	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
08	FRANCISCO MATEO TORRES PEREZ	03217175	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
09	NICANOR TORRES PEREZ	03219389	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
10	MANUEL CRUZ HUANCAS	43360241	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
11	CONCEPCION HUANCAS HUANCAS	03216428	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
12	FLORENTINO MANCHAY SANTIAGO	80452887	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
13	CELESTINO MANCHAY SANTIAGO	03219686	BARRIO CRISTO REY	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022
14	ZULEMA CARRASCO TINEO	46047164	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
15	MARIA PEREZ MANCHAY	16708235	BARRIO CRISTO REY	AGOSTO A DICIEMBRE 2022
16	DELUVINDA REYES TINEO	48762308	BARRIO CRISTO REY	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022
17	TERESA RIVERA BRUNO	42134966	BARRIO CRISTO REY	JULIO A DICIEMBRE 2022
18	EULALIO TINEO TINEO	03243150	BARRIO CRISTO REY	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022

Que, mediante Informe Legal N°256-2023-MDH/JHMC, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, en su acápite II. Hace un análisis y evaluación legal, recomendando lo siguiente:

Es VIABLE la Exoneración de Pago del Servicio de Agua de 18 Usuarios del Barrio "Cristo Rey", desde el mes de Junio a Diciembre 2022 y se recomienda ejecutar la decisión del concejo municipal y además de ello, se recomienda en materializar mediante un acto resolutivo de alcaldía para su trámite correspondiente.

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la EXONERACION del PAGO DEL SERVICIO DE AGUA DE 18 USUARIOS DEL BARRIO "CRISTO REY", desde el mes de junio a diciembre 2022 y ejecutar la decisión del Concejo Municipal, conforme al cuadro siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2023-MDH/A

N°	USUARIOS	DNI	UBICACIÓN	MESES A EXONERAR
01	SAUL MORANTE AGURTO	41948901	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
02	ADAN CRUZ QUISPE	46021690	BARRIO CRISTO REY	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022
03	ELIAS DUBERLU TINEO TINEO	42294049	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
04	RICION CRUZ CHUQUIPOMA	03220835	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
05	BENITO CRUZ HUANCAS	03217230	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
06	TERESA QUISPE SANTIAGO	80685629	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
07	LAURIANO SANTIAGO SALVADOR	03218360	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
08	FRANCISCO MATEO TORRES PEREZ	03217175	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
09	NICANOR TORRES PEREZ	03219389	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
10	MANUEL CRUZ HUANCAS	43360241	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
11	CONCEPCION HUANCAS HUANCAS	03216428	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
12	FLORENTINO MANCHAY SANTIAGO	80452887	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
13	CELESTINO MANCHAY SANTIAGO	03219686	BARRIO CRISTO REY	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022
14	ZULEMA CARRASCO TINEO	46047164	BARRIO CRISTO REY	JUNIO A DICIEMBRE 2022
15	MARIA PEREZ MANCHAY	16708235	BARRIO CRISTO REY	AGOSTO A DICIEMBRE 2022
16	DELUVINDA REYES TINEO	48762308	BARRIO CRISTO REY	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022
17	TERESA RIVERA BRUNO	42134966	BARRIO CRISTO REY	JULIO A DICIEMBRE 2022
18	EULALIO TINEO TINEO	03243150	BARRIO CRISTO REY	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los 18 administrados del Barrio "Cristo Rey" para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DAR A CONOCER, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicios de Agua Potable, a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, a la Sub Gerencia de Rentas y Tributación, para dar cumplimiento e iniciar las acciones administrativas y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



Lic. Vicente Taquilahuanca Chuquipoma
ALCALDE